



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Auditoría

Proceso de Auditoría Interna
Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial

SIGCMA

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA RAMA JUDICIAL

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE AUDITORÍA**

**BOGOTÁ D.C.
NOVIEMBRE DE 2025**




CONTENIDO

PRESENTACIÓN	1
1 LINEAMIENTOS DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	3
1.1 INTRODUCCIÓN DEL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA	3
1.2 NORMAS PARA EL EJERCICIO DE AUDITORÍA INTERNA	3
2 DOMINIOS DE LAS NORMAS GLOBALES DE AUDITORÍA INTERNA	3
2.1 DOMINIO I. PROPÓSITO DE LA AUDITORÍA INTERNA	4
Declaración de propósito	4
2.2 DOMINIO II. ÉTICA Y PROFESIONALISMO	5
2.2.1 Principio 1. Demostrar integridad	5
2.2.1.1 Norma 1. Honestidad y valentía profesional	5
2.2.1.2 Norma 2. Expectativas éticas de la organización	5
2.2.1.3 Norma 3. Comportamiento legal y ético	5
2.2.2 Principio 2. Mantener la objetividad	6
2.2.2.1 Norma 4. Objetividad individual	6
2.2.2.2 Norma 5. Salvaguardar la objetividad	6
2.2.2.3 Norma 6. Declaración de los impedimentos a la objetividad	7
2.2.3 Principio 3. Demostrar competencia	7
2.2.3.1 Norma 7. Competencia	7
2.2.3.2 Norma 8. Desarrollo profesional continuo	7
2.2.4 Principio 4. Ejercer el debido cuidado profesional	7
2.2.4.1 Norma 9. Cumplimiento de las Normas Globales de Auditoría Interna	7
2.2.4.2 Norma 10. Debido cuidado profesional	8
2.2.4.3 Norma 11. Escepticismo profesional	8
2.2.5 Principio 5. Mantener la confidencialidad	8
2.2.5.1 Norma 12. Uso de la información	8
2.2.5.2 Norma 13. Protección de la información	9
2.3 DOMINIO III. GOBIERNO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	9
2.3.1 Principio 6. Autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura	9
2.3.1.1 Norma 14. Mandato de Auditoría Interna	9
2.3.1.2 Norma 15. Estatuto de Auditoría Interna	10
2.3.1.3 Norma 16. Apoyo al CICCI y al Consejo Superior de la Judicatura	10
2.3.2 Principio 7. Posicionado independientemente	10
2.3.2.1 Norma 17. Independencia organizacional	10
2.3.2.2 Norma 18. Cualificaciones del director	11
2.3.3 Principio 8. Supervisado por el Consejo Superior de la Judicatura y el CICCI	11
2.3.3.1 Norma 19. Interacción con el Consejo Superior de la Judicatura y con el CICCI	11
2.3.3.2 Norma 20. Recursos	11
2.3.3.3 Norma 21. Calidad	12
2.3.3.4 Norma 22. Evaluación externa de calidad	12
2.4 DOMINIO IV. GESTIÓN DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	12



2.4.1	Principio 9. Planificar estratégicamente	13
2.4.1.1	Norma 23. Comprensión de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control	13
2.4.1.2	Norma 24. Estrategia de la auditoría interna	13
2.4.1.3	Norma 25. Metodologías	13
2.4.1.4	Norma 26. Programa Anual de Auditoría	14
2.4.1.5	Norma 27. Coordinación y confianza	15
2.4.2	Principio 10. Gestionar los recursos	15
2.4.2.1	Norma 28. Gestión de recursos financieros	15
2.4.2.2	Norma 29. Gestión de recursos humanos	16
2.4.2.3	Norma 30. Recursos tecnológicos	16
2.4.3	Principio 11. Comunicarse eficazmente	16
2.4.3.1	Norma 31. Establecimiento de relaciones y comunicación con las partes interesadas	16
2.4.3.2	Norma 32. Comunicación eficaz	17
2.4.3.3	Norma 33. Comunicación de resultados	17
2.4.3.4	Norma 34. Errores y omisiones	17
2.4.3.5	Norma 35. Comunicación de la aceptación de riesgos	17
2.4.4	Principio 12. Mejorar la calidad	18
2.4.4.1	Norma 36. Evaluación interna de calidad	18
2.4.4.2	Norma 37. Medición del desempeño	18
2.4.4.3	Norma 38. Supervisar y mejorar el desempeño del compromiso	18
2.5	DOMINIO V. DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA	19
2.5.1	Principio 13. Planificar compromisos de manera efectiva	19
2.5.1.1	Norma 39. Comunicación del compromiso	19
2.5.1.2	Norma 40. Evaluación de riesgos del compromiso	20
2.5.1.3	Norma 41. Objetivos y alcance del compromiso	20
2.5.1.4	Norma 42. Criterios de evaluación	21
2.5.1.5	Norma 43. Recursos del trabajo	21
2.5.1.6	Norma 44. Programa de trabajo	21
2.5.2	Principio 14. Realizar el trabajo de compromiso	22
2.5.2.1	Norma 45. Recopilación de información para análisis y evaluación	22
2.5.2.2	Norma 46. Análisis y posibles hallazgos del trabajo	23
2.5.2.3	Norma 47. Evaluación de hallazgos	23
2.5.2.4	Norma 48. Recomendaciones y planes de acción o de mejoramiento	23
2.5.2.5	Norma 49. Conclusiones del compromiso	24
2.5.2.6	Norma 50. Documentación del compromiso	24
2.5.3	Principio 15. Comunicar los resultados del compromiso y monitorear los planes de acción	25
2.5.3.1	Norma 51. Comunicación final del compromiso	25
2.5.3.2	Norma 52. Confirmación de la implementación de recomendaciones o planes de acción	26
ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE AUDITORÍA		27
GLOSARIO		28

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

PRESENTACIÓN

La función de auditoría interna en la Rama Judicial ha evolucionado significativamente desde la promulgación de la Ley 87 de 1993, que estableció las bases fundamentales para el ejercicio del control interno en las entidades públicas. Esta ley no solo definió las funciones de las oficinas de control interno y de los auditores, sino que también estableció la obligatoriedad de utilizar las normas de auditoría generalmente aceptadas como herramienta de evaluación del sistema de control interno.

Este marco normativo se fortaleció con el Decreto 648 de 2017, que introdujo la obligación específica de adoptar instrumentos fundamentales para el ejercicio de la auditoría: el estatuto de auditoría y el código de ética. En respuesta a estos requerimientos, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA19-11253 del 8 de abril de 2019, adoptó formalmente el Código de Ética del Auditor Interno y el Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial, estableciendo así un marco robusto para la función de auditoría.

Actualmente, nos encontramos en un momento crucial de transformación con la publicación de las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) el 09/01/2024. Estas normas, que entran en vigor el 09/01/2025, reemplazan a las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna publicadas en 2017. Este cambio representa una oportunidad única para la modernización y fortalecimiento de la función de auditoría interna, ya que las NOGAI se constituyen como la base para evaluar y elevar la calidad de la función de auditoría interna a nivel mundial.

Las NOGAI establecen los principios, requisitos, consideraciones y ejemplos que rigen la práctica profesional de la auditoría interna a nivel mundial. Las normas se aplican tanto a la función de auditoría interna como a cada uno individualmente, incluyendo al director de auditoría interna, que debe rendir cuentas de la implementación y cumplimiento de todas las normas por parte de la función. Si bien el director es responsable de la conformidad general, todos los auditores internos deben cumplir con las normas relevantes para el desempeño de sus responsabilidades laborales, especialmente en los ámbitos de ética, profesionalidad y la ejecución de los servicios de auditoría. Las normas se organizan en cinco dominios clave, cada uno de los cuales contiene principios, requisitos obligatorios, consideraciones de implementación recomendadas y ejemplos de evidencia de conformidad.


La actualización del Estatuto de Auditoría Interna incorpora los 15 principios rectores de las NOGAI, que constituyen el núcleo de estas normas. Esta actualización no solo representa un cambio documental, sino una transformación integral en la forma de ejercer la auditoría interna. Los cambios incluyen la integración del anterior Código de Ética dentro del Dominio II del nuevo Estatuto, la incorporación de metodologías actualizadas y el fortalecimiento de los procesos de aseguramiento.

Se establece un período de transición de 18 meses contados desde la entrada en vigor, durante el cual la Unidad de Auditoría:

- 1) Armonizará sus procesos, metodologías e instrumentos con las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI)
- 2) Desarrollará el Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC)
- 3) Capacitará al equipo de auditoría en los nuevos estándares
- 4) Implementará las 52 normas contenidas en los 5 Dominios del Estatuto

Durante este período de transición, la Unidad de Auditoría reportará en las sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno los avances en la implementación, incluyendo:


- ✓ Estado de actualización de instrumentos metodológicos
- ✓ Nivel de conformidad con las NOGAI
- ✓ Brechas identificadas y acciones correctivas

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

- ✓ Capacitación realizada al equipo
- ✓ Cronograma actualizado

Al finalizar el período de transición, la función de auditoría interna estará en plena conformidad con las NOGAI y el director presentará al CICCI y al CSJ un informe de cierre de implementación.

La implementación de este nuevo Estatuto representa un paso decisivo hacia el fortalecimiento del control interno y la mejora continua en la Rama Judicial, garantizando una función de auditoría más robusta, eficiente y alineada con los Normas globales más exigentes.

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

1 LINEAMIENTOS DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

1.1 INTRODUCCIÓN DEL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

Las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI), emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA)¹, son el marco de referencia fundamental para la creación del Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial y la implementación de buenas prácticas internacionales. El Estatuto de Auditoría Interna, elaborado por la Unidad de Auditoría, contempla aspectos clave como:

- ✓ Función y marco de actuación
- ✓ Estructura organizacional
- ✓ Posición y dependencia jerárquica
- ✓ Perfil, rol, autoridad y responsabilidades tanto de los auditores internos como del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI)
- ✓ Actividades relacionadas con la definición y ejecución del plan de auditoría
- ✓ Emisión de reportes y las actividades de aseguramiento y control de calidad

La Unidad de Auditoría de la Rama Judicial, conforme con el Acuerdo PCSJA20-11593, que actualizó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Rama Judicial, constituye la Tercera Línea de Defensa del Sistema Institucional de Control Interno, ejerciendo su función de evaluación independiente para proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión de riesgos, el control interno y los procesos de gobierno institucional.

Este posicionamiento implica el más alto nivel de independencia y objetividad en las evaluaciones, complementando la Primera Línea de Defensa (gestión operativa de riesgos) y la Segunda Línea de Defensa (supervisión y monitoreo del control interno), conformando un sistema integrado y robusto de aseguramiento institucional.

Conforme con el Dominio 3 – Principio 6 de las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) y en armonía con el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015 (adicionado por el Decreto 648 de 2017), el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en su calidad de órgano de supervisión de la función de auditoría interna, aprueba técnicamente el Estatuto de Auditoría Interna. Dicha aprobación técnica constituye el concepto favorable que, conforme con el Acuerdo PCSJA19-11252, precede a la adopción formal del Estatuto por parte del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo, en ejercicio de su competencia establecida en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 35 de la Ley 2430 de 2024; que indica que en ejercicio de sus funciones, aprobará, entre otros, el reglamento de control interno de la Rama Judicial, siendo el Estatuto de Auditoría parte de este.


1.2 NORMAS PARA EL EJERCICIO DE AUDITORÍA INTERNA

El director de la Unidad de Auditoría (el director) desarrollará su trabajo con libertad, autonomía técnica y administrativa, sujeto solo a las leyes y a las instrucciones compatibles con el cargo que le imparta el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ).

2 DOMINIOS DE LAS NORMAS GLOBALES DE AUDITORÍA INTERNA

Los DOMINIOS se refieren a áreas específicas de enfoque que son esenciales para la efectividad y la calidad de la auditoría interna. Cada dominio contiene principios generales, normas obligatorias, consideraciones de implementación recomendadas y ejemplos de evidencia que demuestran el cumplimiento de las normas. El director y los auditores internos deben comprender a fondo estos cinco

¹ El IIA, es la autoridad global líder en auditoría interna. Su misión es proporcionar liderazgo dinámico a la profesión mediante la promoción de mejores prácticas, educación continua y el desarrollo de estándares profesionales. (<https://www.theiia.org/>)

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

dominios y asegurar que la actividad de auditoría interna opere de acuerdo con los principios, requisitos y orientaciones proporcionados en las NOGAI.

2.1 DOMINIO I. PROPÓSITO DE LA AUDITORÍA INTERNA

Declaración de propósito


La auditoría interna fortalece la capacidad de la Rama Judicial para crear, proteger y mantener valor al proporcionar al Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ) de manera independiente, aseguramiento objetivo, asesoramiento, conocimiento y previsión, basados en el riesgo.

La auditoría interna es más eficaz cuando la realizan auditores internos cualificados según las NOGAI, establecidos según el interés público. Los auditores internos están libres de influencias indebidas, son independientes y están comprometidos a realizar evaluaciones objetivas. La auditoría interna mejora a la Rama Judicial en el logro exitoso de sus objetivos, gobierno, gestión de riesgos y procesos de control, toma de decisiones y supervisión, aspectos reputacionales y de credibilidad ante sus grupos de interés y capacidad para servir al interés de la administración de justicia, al estar posicionada de manera independiente, con responsabilidad directa ante el CSJ.

Marco Institucional: Tercera Línea de Defensa

En el marco del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Rama Judicial, establecido mediante Acuerdo PCSJA20-11593, la Unidad de Auditoría se posiciona como la Tercera Línea de Defensa, con las siguientes características:

1. **Función de Evaluación Independiente:** Proporciona aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la eficacia de la gestión de riesgos y control interno a la Alta Dirección (CSJ y DEAJ) y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
2. **Enfoque Basado en Riesgos:** Evalúa la Primera y Segunda Línea de Defensa mediante un enfoque sistemático basado en riesgos, abarcando:
 - ✓ Eficiencia y efectividad de las operaciones
 - ✓ Salvaguarda de los bienes institucionales
 - ✓ Confiabilidad e integridad de los procesos de reporte de información
 - ✓ Cumplimiento de la Constitución, leyes, normatividad aplicable, políticas y procedimientos
3. **Roles Específicos:** Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, y en el artículo 7.4 del Acuerdo PCSJA20-11593, la Unidad de Auditoría desarrolla su labor a través de los siguientes roles:
 - i. **Liderazgo Estratégico:** Brinda asesoría proactiva y estratégica a la Alta Dirección y a los líderes de proceso en materia de control interno y sobre las responsabilidades en gestión de riesgos.
 - ii. **Enfoque hacia la Prevención:** Brinda asesoría, orientación técnica y recomendaciones frente a la administración del riesgo; monitorea la exposición al riesgo y realiza recomendaciones con alcance preventivo.
 - iii. **Evaluación de la Gestión del Riesgo:** Evalúa la efectividad de los procesos de gestión del riesgo y el diseño e implementación de controles.

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

- iv. Relación con Entes Externos de Control: Sirve como puente entre los organismos de control externos (Contraloría, Procuraduría, Auditoría, etc.) y la Rama Judicial, en materia de auditoría y control interno.
 - v. Evaluación y Seguimiento: Realiza evaluación independiente del Sistema Institucional de Control Interno y seguimiento a la implementación de acciones correctivas y recomendaciones.
4. Independencia Funcional: La Unidad de Auditoría no hace parte de los procesos administrativos de la Rama Judicial, ni interviene en el desarrollo de procesos internos, garantizando así la objetividad de sus evaluaciones y seguimientos.

2.2 DOMINIO II. ÉTICA Y PROFESIONALISMO

Los auditores internos de la Rama Judicial demuestran integridad en su trabajo y comportamientos, para generar confianza y ganarse el respeto. Todos los auditores internos deben cumplir con las normas de ética y profesionalismo. El hecho de que un comportamiento particular no se mencione en estos principios y normas no impide que se considere inaceptable o desacreditable.

Se espera que el director de la Unidad de Auditoría (el director) apoye y promueva la conformidad con los principios y normas brindando oportunidades de capacitación y orientación.

2.2.1 Principio 1. Demostrar integridad

Se espera que los auditores internos de la Rama Judicial digan la verdad y hagan lo correcto, incluso cuando sea incómodo o difícil.

2.2.1.1 Norma 1. Honestidad y valentía profesional

Los auditores internos de la Rama Judicial deben realizar su trabajo con honestidad y valentía profesional. Además, deben ser: veraces, precisos, claros, abiertos, respetuosos, revelar todos los hechos importantes, demostrar valentía y coraje profesional, no deben hacer declaraciones falsas, engañosas, ocultar u omitir hallazgos o información.

El director debe mantener un ambiente de trabajo de apoyo a los auditores para expresar sus resultados con legitimidad y evidencia del trabajo.


El director debe aprobar los programas de trabajo (plan de auditoría) y revisar papeles de trabajo, definir un plan de formación ética y realizar evaluaciones de desempeño a los auditores incluyendo la honestidad y coraje profesional, incluyendo el punto de vista de las partes interesadas.

2.2.1.2 Norma 2. Expectativas éticas de la organización

Los auditores internos de la Rama Judicial deben comprender, respetar, cumplir y contribuir a las expectativas legítimas y éticas de la organización y deben ser capaces de reconocer conductas contrarias a esas expectativas. Los auditores internos deben fomentar y promover una cultura basada en la ética de la organización y participar en capacitación sobre cuestiones éticas.

2.2.1.3 Norma 3. Comportamiento legal y ético

Los auditores internos de la Rama Judicial tienen la responsabilidad de conocer y cumplir con las leyes y regulaciones aplicables a la administración de justicia y las jurisdicciones en las que opera la organización. Además, deben informar cualquier situación de incumplimiento legal o reglamentario a las personas o entidades con la autoridad para tomar las medidas adecuadas. Es fundamental que los

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

auditores se mantengan al margen de cualquier actividad ilegal o que pueda desacreditar tanto a la Rama Judicial como a la profesión.

Para asegurar el cumplimiento de estas responsabilidades, los auditores internos deben participar regularmente en capacitaciones sobre leyes, regulaciones, y el compromiso ético y profesional. Estas capacitaciones no solo fortalecen su conocimiento, sino que también refuerzan su capacidad para identificar y reportar comportamientos que puedan comprometer la integridad de la organización.

El director debe establecer una metodología documentada para gestionar situaciones en las que se detecten comportamientos ilegales o desacreditables, tanto por parte de los auditores como de otros servidores de la Rama Judicial. Esta metodología debe incluir el registro de dichos incidentes en los papeles de trabajo y su mención en la comunicación final del compromiso, cuando corresponda, haciendo especial énfasis en las implicaciones éticas.

2.2.2 Principio 2. Mantener la objetividad

Los auditores internos de la Rama Judicial mantienen una actitud neutral e imparcial al realizar servicios de auditoría interna y tomar decisiones.

2.2.2.1 Norma 4. Objetividad individual

Los auditores internos deben mantener la objetividad con mentalidad imparcial y neutral, emitir juicios basados en evaluaciones equilibradas y conocer y gestionar posibles sesgos y emitir certificaciones que confirmen la importancia de la objetividad y la obligación de revelar posibles deficiencias.

2.2.2.2 Norma 5. Salvaguardar la objetividad


Los auditores internos de la Rama Judicial deben reconocer y evitar cualquier situación que pueda comprometer su objetividad, como los conflictos de interés, y abstenerse de evaluar actividades en las que hayan sido responsables en los 12 meses anteriores. Es esencial que se mantenga una clara distinción entre las funciones actuales y previas para evitar sesgos en sus evaluaciones.

El director tiene la responsabilidad de garantizar que la naturaleza de los servicios de asesoramiento no comprometa la objetividad. Si se están proporcionando servicios de aseguramiento relacionados con esos servicios, el director debe asignar recursos que aseguren la imparcialidad individual en el proceso.

Antes de aceptar cualquier encargo, los auditores internos deben revelar posibles conflictos de interés o de objetividad, permitiendo que se tomen medidas para evitar compromisos indebidos. Además, en los trabajos de aseguramiento bajo la responsabilidad del director, una parte independiente, ajena a la función de auditoría, debe supervisar el proceso para asegurar una evaluación imparcial.

Es fundamental que los auditores internos no acepten obsequios, recompensas, sobornos, o favores de cualquier tipo que puedan afectar su objetividad. Para fortalecer esta práctica, deben participar en capacitaciones periódicas enfocadas en mantener y promover la objetividad.

El director, además, debe establecer metodologías, políticas y procedimientos claros para identificar posibles deficiencias en la objetividad. Los auditores internos deben discutir cualquier situación que pueda comprometer su imparcialidad y tomar las acciones correctivas necesarias.

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

2.2.2.3 Norma 6. Declaración de los impedimentos a la objetividad

Si la objetividad se ve afectada de hecho o apariencia, los auditores de la Rama Judicial deben revelarla a las partes correspondientes, al director de la Unidad de Auditoría y este debe discutir el impedimento con la dirección de la actividad bajo revisión, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) o al CSJ y determinar las acciones apropiadas para resolver la situación.

Si se descubre una deficiencia que afecte la confiabilidad o percepción de la confiabilidad de los hallazgos, recomendaciones y/o conclusiones del trabajo, el director debe discutir la preocupación con el CICCI o el CSJ y determinar las acciones. Si la objetividad del director se afecta, éste debe informar al Consejo Superior de la Judicatura.

2.2.3 Principio 3. Demostrar competencia

Los auditores internos de la Rama Judicial aplican conocimientos, habilidades y capacidades para cumplir con éxito sus funciones y responsabilidades.

2.2.3.1 Norma 7. Competencia

Los auditores internos deben contar con las competencias, habilidades y capacidades necesarias para desempeñar sus responsabilidades de manera eficaz. Deben aceptar únicamente aquellos encargos para los que ya poseen, o puedan adquirir, las competencias requeridas.

El director tiene la responsabilidad de asegurar que, de forma colectiva, la función de auditoría interna disponga de las competencias necesarias para llevar a cabo los servicios de auditoría. Al mismo tiempo, cada auditor es responsable de desarrollar y aplicar continuamente las habilidades y conocimientos necesarios para cumplir con sus funciones.

Es importante documentar las certificaciones, experiencia, historial laboral y calificaciones de los auditores, así como realizar autoevaluaciones periódicas de sus competencias. Además, deben establecerse planes de desarrollo profesional tanto para los auditores internos como para los proveedores que apoyan la función de auditoría interna.

Asimismo, es fundamental realizar encuestas de satisfacción por parte de los interesados en los servicios de auditoría interna de la Rama Judicial, así como evaluaciones de calidad internas y externas que permitan mejorar la función.

2.2.3.2 Norma 8. Desarrollo profesional continuo


Los auditores internos de la Rama Judicial deben mantener y desarrollar continuamente sus competencias para mejorar la eficacia y la calidad de los servicios de auditoría interna, buscar un desarrollo profesional continuo, incluida la educación y capacitación.

2.2.4 Principio 4. Ejercer el debido cuidado profesional

El debido cuidado requiere planificar y realizar servicios de auditoría con la diligencia, el juicio y el escepticismo profesional de auditores prudentes y competentes. Así mismo, se requiere cumplir con las NOGAI, considerar la naturaleza, circunstancias y requisitos del trabajo a realizar.

2.2.4.1 Norma 9. Cumplimiento de las Normas Globales de Auditoría Interna

Los auditores internos de la Rama Judicial deben planificar y realizar servicios de auditoría interna de acuerdo con las NOGAI, definir metodologías en consonancia con las normas. Si las normas se utilizan

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

junto con otros requisitos de otros órganos autorizados, las comunicaciones deben citar su uso, además, si existe algún impedimento para cumplir con las normas, se deben realizar las revelaciones necesarias.

Cuando los auditores no puedan cumplir con un requisito, el director debe documentar y comunicar la circunstancia, acciones alternativas tomadas, impacto de las acciones y la justificación y comunicarlo al CSJ.

El cumplimiento de las NOGAI debe consolidarse en el resultado del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC).

2.2.4.2 Norma 10. Debido cuidado profesional

Los auditores internos de la Rama Judicial deben ejercer el debido cuidado profesional al evaluar:

- ✓ La naturaleza, las circunstancias y los requisitos de los servicios que se prestan, incluidos la estrategia y los objetivos de la Rama Judicial
- ✓ Los intereses de a quienes se presta el servicio y de otras partes interesadas
- ✓ Adecuación y eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control
- ✓ Costo relativo a los beneficios potenciales de los servicios a realizar
- ✓ Alcance y puntualidad del servicio
- ✓ Complejidad relativa, materialidad o importancia de los riesgos
- ✓ Probabilidad de errores significativos, fraude, incumplimiento y otros riesgos
- ✓ Uso de técnicas, herramientas y tecnología apropiadas

Es fundamental llevar a cabo una evaluación documentada de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, que incluya la identificación de riesgos como errores, incumplimientos y fraude. Esta evaluación debe ser exhaustiva y alineada con los objetivos de la auditoría interna.

Los papeles de trabajo deben reflejar claramente la supervisión realizada sobre los compromisos, asegurando que se cumpla con las normas de calidad y que todas las revisiones sean debidamente documentadas.

El debido cuidado profesional de los auditores se evalúa a través de revisiones periódicas de su desempeño, así como mediante evaluaciones internas y externas.

2.2.4.3 Norma 11. Escepticismo profesional


Los auditores internos de la Rama Judicial deben ejercer un escepticismo profesional al planificar y realizar servicios de auditoría interna, mantener actitud curiosa, evaluar críticamente la confiabilidad de la información, ser directo y honesto al plantear inquietudes sobre información inconsistente, buscar evidencia adicional para emitir juicios.

2.2.5 Principio 5. Mantener la confidencialidad

Los auditores deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben utilizándola únicamente con fines profesionales y protegiéndola del acceso o divulgación no autorizada, interna y externamente.

2.2.5.1 Norma 12. Uso de la información

Los auditores internos de la Rama Judicial deben seguir las políticas, procedimientos, leyes y regulaciones pertinentes al utilizar información, por lo cual la información no debe utilizarse para

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

beneficio personal ni de forma contraria o perjudicial a los objetivos legítimos y éticos de la organización. Se deben realizar revisiones de desempeño a los auditores internos que demuestren que se han seguido las políticas, procedimientos, leyes y regulaciones pertinentes.

2.2.5.2 Norma 13. Protección de la información

Los auditores internos de la Rama Judicial deben proteger la información y tratarla con confidencialidad, privacidad y propiedad de la información, comprender y cumplir las leyes, regulaciones, políticas y procedimientos relacionados con confidencialidad, privacidad de la información y seguridad que se aplica en la organización y en la función de auditoría.

Los auditores deben custodiar, retener y disponer de los registros del compromiso, controles de divulgación a partes internas y externas, manejo, control de acceso o copias de información confidencial cuando ya no sea necesario, gestionar el riesgo de exponer o revelar información sin darse cuenta.

El director debe definir metodologías relevantes sobre la protección de información y garantizar que la función y miembros de auditoría interna cumplan los requisitos de protección, y los auditores internos no deben revelar información confidencial a menos que exista una responsabilidad legal o profesional para hacerlo.

También, los auditores internos se deben capacitar sobre protección de la información y deben firmar acuerdos de confidencialidad o no divulgación de información, el cumplimiento de esta responsabilidad se revisará en las evaluaciones de desempeño.

2.3 DOMINIO III. GOBIERNO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El director debe trabajar estrechamente con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interino (CICCI) de la Rama Judicial y con el Consejo Superior de la Judicatura para establecer la función de auditoría interna, posicionarla de forma independiente y supervisar su desempeño. El CSJ respalda las responsabilidades del CICCI y promueve una gobernanza sólida de la función de auditoría interna.

El director debe discutir con el CICCI y con el CSJ el propósito de la auditoría interna, las condiciones esenciales descritas en cada Dominio y el impacto en la eficacia de la función de la auditoría interna.


Las NOGAI se aplican a personas y funciones que brindan servicios de auditoría interna en la Rama Judicial.

2.3.1 Principio 6. Autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura

La función de auditoría interna recibe su mandato del CSJ, el cual indica la autoridad, el rol y las responsabilidades de la función de auditoría interna, documentado en el Estatuto de Auditoría Interna. La función de auditoría interna lleva a cabo el mandato aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control en toda la Rama Judicial.

2.3.1.1 Norma 14. Mandato de Auditoría Interna

El director debe proporcionar al CICCI y al CSJ toda la información necesaria para establecer el mandato de auditoría interna, conforme con los requisitos legales y con los definidos en las NOGAI. Este mandato debe incluir aspectos clave como la autoridad, el rol, las responsabilidades y los tipos de servicios que la auditoría interna ofrecerá, y debe ser aprobado por el CSJ. Asimismo, el director debe coordinarse con otros proveedores de aseguramiento, tanto internos como externos, para garantizar un enfoque integral y coherente en la evaluación de los riesgos y controles de la Rama Judicial.

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

El director debe evaluar periódicamente si los cambios en el entorno organizacional o normativo justifican una discusión con el CSJ sobre posibles ajustes en el mandato de auditoría interna, asegurando que este se mantenga actualizado y alineado con los objetivos estratégicos de la Rama Judicial.

El mandato de la Unidad de Auditoría se enmarca en lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11593 (MECI Rama Judicial), que la posiciona como Tercera Línea de Defensa del Sistema Institucional de Control Interno, con total independencia y objetividad, desarrollando sus funciones a través de los cinco roles establecidos en el artículo 7.4 de dicho Acuerdo: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control, y evaluación y seguimiento.

2.3.1.2 Norma 15. Estatuto de Auditoría Interna

El director debe discutir el estatuto propuesto con el CICCI y con CSJ para confirmar que refleja con precisión su comprensión y expectativas de la función de auditoría interna.

2.3.1.3 Norma 16. Apoyo al CICCI y al Consejo Superior de la Judicatura

El director debe proporcionar al CICCI y al CSJ la información necesaria para apoyar y promover el reconocimiento de la función de auditoría interna en todo momento en la organización.

El CICCI y el CSJ deben respaldar la función de auditoría interna para que cumpla su propósito, estrategia y objetivos, trabajar con la DEAJ para permitir el acceso irrestricto de la función de auditoría interna necesarias para cumplir su mandato, apoyar al director a través de comunicaciones periódicas y directas, y deben aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Programa Anual de Auditoría de cada vigencia.

Se debe establecer una matriz acordada o documentación similar que muestre la información que debe comunicar el director al CICCI y al CSJ y la frecuencia esperada.

2.3.2 Principio 7. Posicionado independientemente


El CSJ es responsable de establecer y proteger la independencia y las cualificaciones de la función de auditoría interna.

La función de auditoría interna solo puede cumplir eficazmente su propósito cuando el director reporta directamente al CSJ, posee las cualificaciones adecuadas, y ocupa un nivel dentro de la organización que le permita desempeñar sus funciones y responsabilidades sin interferencias externas.

2.3.2.1 Norma 17. Independencia organizacional

El director debe confirmar al CICCI la independencia organizativa de la función de auditoría interna al menos una vez al año y las acciones o salvaguardas empleadas para abordar el deterioro si se afectara la independencia y discutir con el CSJ cualquier función o responsabilidad actual o propuesta que perjudique la independencia de hecho o de apariencia.

La auditoría interna depende del CICCI y del CSJ. Sus funciones se relacionan solo con la actividad de auditoría interna, acorde a las NOGAI.

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

2.3.2.2 Norma 18. Cualificaciones del director

El director debe ayudar al CSJ a comprender las cualificaciones y competencias necesarias para gestionar la función de auditoría interna y la descripción del cargo o funciones, que deben aprobarse por este.

El director debe mantener y mejorar las cualificaciones y competencias necesarias para cumplir las funciones y responsabilidades esperadas por el CSJ.

El CSJ debe revisar los requisitos necesarios para que el director gestione la función de auditoría interna, aprobar las funciones y responsabilidades del director e identificar cualificaciones, experiencia y competencias y colaborar con la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial para nombrar al director.

2.3.3 Principio 8. Supervisado por el Consejo Superior de la Judicatura y el CICCI

La supervisión del CICCI y del CSJ es esencial para asegurar la eficacia general de la función de auditoría interna. Es fundamental que exista una comunicación colaborativa e interactiva entre el CICCI, el CSJ y el director para garantizar un alineamiento adecuado.

El CICCI y el CSJ obtienen seguridad sobre la calidad del desempeño del director y de la función de auditoría interna mediante el programa de evaluación y mejora de la calidad, que permite monitorear y mejorar continuamente las NOGAI.

2.3.3.1 Norma 19. Interacción con el Consejo Superior de la Judicatura y con el CICCI

El director debe proporcionar al CSJ y al CICCI la información necesaria para llevar a cabo sus responsabilidades de supervisión.

El director debe informar al CICCI y al CSJ:


- ✓ El Programa Anual de Auditoría (PAA)
- ✓ Mandato o estatuto y sus potenciales cambios
- ✓ Deterioros potenciales de la independencia
- ✓ Resultados de los servicios de auditoría interna
- ✓ Conclusiones, temas, aseguramiento y asesoramiento
- ✓ Conocimientos y resultados de seguimiento
- ✓ El resultado del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC)

Si el director no está de acuerdo con la DEAJ o las Direcciones Seccionales de Administración Judicial (DSAJ) u otras partes interesadas (Unidades del CSJ, etc.) sobre el alcance, hallazgos u otros aspectos, debe proporcionar al CSJ y al CICCI los hechos y circunstancias que le permitan intervenir ante estas instancias u otras partes interesadas.

2.3.3.2 Norma 20. Recursos

El director debe evaluar si los recursos de auditoría interna son suficientes para cumplir el Mandato de Auditoría Interna y lograr el Programa Anual de Auditoría (PAA) e informar al CSJ sobre el impacto de la insuficiencia de recursos y cómo se abordará el déficit de estos.

El CSJ debe colaborar con la DEAJ para proporcionar a la función de auditoría los recursos suficientes para cumplir con el mandato y el PAA, debe discutir con el director al menos anualmente la suficiencia en número y capacidades de los recursos de auditoría interna, considerar el impacto de la insuficiencia

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

de recursos en el mandato y el PAA, así como colaborar con la DEAJ para remediar la situación de insuficiencia.

La DEAJ debe colaborar con el CSJ para proporcionar los recursos suficientes para cumplir el mandato y PAA e interactuar con el Consejo y el director para remediar las insuficiencias identificadas.

2.3.3.3 Norma 21. Calidad

El director debe desarrollar, implementar y mantener un Programa de Mejora y Aseguramiento de Calidad (PAMC) que cubra todos los aspectos de la función de auditoría interna incluyendo evaluaciones externas e internas.

Al menos una vez al año el director debe comunicar los resultados de la evaluación de calidad interna al CICCJ y al CSJ, y la evaluación de calidad externa cuando finalicen incluyendo:

- ✓ La conformidad de la función de auditoría interna de acuerdo con las NOGAI
- ✓ El logro de los objetivos de desempeño
- ✓ Cumplimiento de leyes/regulaciones relevantes a la auditoría interna
- ✓ Planes para abordar deficiencias y oportunidades de mejora

El CICCJ debe discutir con el director el PMAC y considerar sus resultados, aprobar los objetivos de desempeño de la función de auditoría interna al menos una vez al año, evaluar la eficacia y eficiencia de la función de auditoría interna (objetivos de desempeño, conformidad con normas, leyes y reglamentos, capacidad y avances del PAA).

2.3.3.4 Norma 22. Evaluación externa de calidad

El director debe desarrollar un plan para la evaluación de calidad externa y discutirlo con el CSJ. Esta debe ser realizada al menos una vez cada cinco años por un evaluador o equipo independiente y calificado. El requisito de la evaluación externa de calidad también podrá cumplirse mediante una autoevaluación con validación independiente.


El director debe asegurar que el evaluador independiente o al menos una persona del equipo de evaluación tenga una designación activa de auditor interno certificado como la de Certified Internal Auditor®.

El CSJ debe dialogar con el director sobre los planes para que un evaluador o equipo evaluador, independiente y calificado, realice una evaluación externa de calidad de la función de auditoría interna. Asimismo, debe colaborar con la DEAJ y el director para definir el alcance y la frecuencia de dicha evaluación, tomando en cuenta las responsabilidades y requisitos regulatorios de la función de auditoría interna y del director, tal como se describe en el Estatuto de Auditoría.

Es responsabilidad del CSJ revisar y aprobar el plan del director para la realización de la evaluación externa de calidad, asegurándose de que cubra el alcance, la frecuencia de las evaluaciones, y que el evaluador externo o equipo evaluador sea competente e independiente. En caso de optar por una autoevaluación con validación independiente, el CSJ debe recibir una justificación adecuada.

2.4 DOMINIO IV. GESTIÓN DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El director es el responsable de gestionar la función de auditoría interna de acuerdo con el Estatuto de Auditoría Interna y las NOGAI. Esta responsabilidad incluye la planificación estratégica, la obtención y despliegue de recursos, la construcción de relaciones, la comunicación con las partes interesadas y la garantía y mejora del desempeño de la función. El director puede delegar responsabilidades apropiadas

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

a otros profesionales calificados en la función de auditoría interna, pero conservar la responsabilidad final.

2.4.1 Principio 9. Planificar estratégicamente

El director debe planificar estratégicamente para posicionar la función de auditoría interna para lograr el éxito a largo plazo, entendiendo los procesos de gobierno, riesgos y control de la Rama Judicial, la implementación de metodologías y el desarrollo del Programa Anual de Auditoría (PAA).

2.4.1.1 Norma 23. Comprensión de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control

El director debe comprender los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la Rama Judicial, conocer de la organización:

- ✓ Los objetivos estratégicos
- ✓ Cómo toma decisiones estratégicas y operativas
- ✓ Cómo supervisa la gestión y control de riesgos
- ✓ Cómo promueve la cultura ética
- ✓ Cómo ofrece la gestión eficaz del desempeño y rendición de cuentas
- ✓ La estructura de sus funciones de gestión y operativas
- ✓ Cómo comunica la información de riesgos y control
- ✓ Cómo identifica y evalúa los riesgos importantes
- ✓ Cómo coordina actividades y comunicación entre el CSJ, proveedores internos y externos de aseguramiento y la administración

El director debe identificar cómo la Rama Judicial identifica y gestiona los riesgos de:

- ✓ Fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa
- ✓ Efectividad y eficiencia de operaciones y programas
- ✓ Salvaguarda de activos
- ✓ Cumplimiento de leyes y/o regulaciones

Es necesario y deben dejar documentada la investigación, recopilación, revisión de los marcos y procesos de gobierno, gestión de riesgos y control utilizados por la Rama Judicial por parte del director (leyes, regulaciones, Acuerdos del CSJ, agendas y actas de reuniones sobre discusiones de los procesos de gobierno, riesgos y control de la organización), reuniones del director con responsables del gobierno y gestión de riesgos en la organización.

Se debe identificar el apetito y tolerancia del riesgo de la Rama Judicial y debe ser comunicada al CSJ y a la DEAJ las estrategias y planes, comunicaciones recibidas de los reguladores y se debe comprender la matriz de riesgos y controles de la organización.

2.4.1.2 Norma 24. Estrategia de la auditoría interna

El director debe desarrollar e implementar una estrategia para la función de auditoría interna que respalde los objetivos estratégicos y el éxito de la Rama Judicial y se alinee con las expectativas del CSJ, de la DEAJ y demás partes interesadas, esta estrategia debe revisarla periódicamente con el CICC.

2.4.1.3 Norma 25. Metodologías

El director debe establecer metodologías para guiar la función de auditoría interna de manera sistemática y disciplinada para implementar la estrategia de auditoría interna, incluyendo



procedimientos manuales y automatizados, desarrollar el PAA y cumplir con las normas y capacitar a los auditores. El director debe evaluar la eficacia de las metodologías y actualizarlas. Se debe dejar documentada la divulgación de las metodologías a los miembros de la función de auditoría interna.

Actualización progresiva de instrumentos

El director debe asegurar que todas las metodologías, procedimientos, guías y herramientas utilizadas por la Unidad de Auditoría estén alineadas con las NOGAI y con este Estatuto. Para ello, se establecerá un plan de actualización progresiva de estos instrumentos durante el período de transición de 18 meses contados desde la entrada en vigor del presente Estatuto.

Este plan incluirá como mínimo:

- ✓ Actualización del proceso y los procedimientos de auditoría
- ✓ Desarrollo de metodologías conforme con los 5 Dominios de las NOGAI
- ✓ Implementación del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC)
- ✓ Definición de indicadores de desempeño alineados con la Norma 37

El director reportará semestralmente al CICCI los avances en la actualización de instrumentos.

2.4.1.4 Norma 26. Programa Anual de Auditoría

El director debe crear un Programa Anual de Auditoría (PAA) que respalde los objetivos de la Rama Judicial, que debe basarse en una evaluación documentada de las estrategias, objetivos y riesgos de la organización, procesos de gobierno, gestión de riesgos y control y según los aportes del CSJ y la DEAJ. La evaluación debe realizarse al menos una vez al año y debe ser aprobado por el CSJ, junto con sus cambios o ajustes.

El Programa Anual de Auditoría debe considerar:


- ✓ El mandato de auditoría interna
- ✓ Servicios de auditoría interna
- ✓ Cobertura de la gobernanza de tecnología de la información
- ✓ Los riesgos de corrupción, soborno y fraude
- ✓ La eficacia de los programas de cumplimiento y ética de la organización
- ✓ Otras áreas de alto riesgo
- ✓ Identificar los recursos financieros, humanos y tecnológicos para cumplir el PAA

El PAA debe ser dinámico y actualizado oportunamente en respuesta a los cambios normativos legales y reglamentarios del sector justicia, operaciones de riesgo, programas, sistemas, controles y cultura de la Rama Judicial.

El director debe comunicar al CSJ y a la DEAJ:

- ✓ El impacto de cualquier limitación de recursos en la cobertura del PAA
- ✓ La justificación para no incluir un área o actividad de alto riesgo
- ✓ Demandas conflictivas de servicios entre partes interesadas
- ✓ Limitación de alcance o restricción de acceso a la información

Se debe establecer una metodología para la evaluación de riesgos en toda la Rama Judicial.

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

2.4.1.5 Norma 27. Coordinación y confianza

El director debe coordinar el trabajo con los proveedores internos y externos de servicios de aseguramiento de la Rama Judicial:

- ✓ Minimizando duplicidad de esfuerzos
- ✓ Resaltando brechas en la cobertura de riesgos clave
- ✓ Mejorando el valor agregado de los proveedores
- ✓ Definiendo una metodología para determinar si se debe confiar en el trabajo del proveedor

Cuando la función de auditoría interna depende del trabajo de otros proveedores, el director debe documentar la base de esa confianza y comunicar las responsabilidades del tercero al CSJ y a la DEAJ. El director sigue siendo responsable de las conclusiones alcanzadas por la función de auditoría interna.

2.4.2 Principio 10. Gestionar los recursos

El director gestiona los recursos financieros, humanos y tecnológicos para implementar la estrategia de la función de auditoría interna y lograr su PAA y mandato en la Rama Judicial.


2.4.2.1 Norma 28. Gestión de recursos financieros

El director debe identificar las necesidades de recursos financieros para el cumplimiento efectivo del Programa Anual de Auditoría y presenta las solicitudes presupuestales correspondientes ante las instancias competentes, conforme con los procedimientos presupuestales establecidos

Una vez asignados los recursos financieros a la Unidad de Auditoría, el director es responsable de administrarlos eficientemente, asegurando su uso óptimo, oportuno y transparente en el desarrollo de las actividades de auditoría interna. Es responsabilidad del director:

- ✓ Estimar las necesidades de recursos financieros con base en el Programa Anual de Auditoría, considerando el alcance, complejidad y riesgos de los trabajos planificados.
- ✓ Presentar solicitudes presupuestales debidamente justificadas ante las áreas financieras y presupuestales competentes, explicando la relación entre los recursos solicitados y el cumplimiento del mandato de auditoría.
- ✓ Hacer seguimiento a la asignación presupuestal y comunicar oportunamente al CICCJ cualquier insuficiencia que pueda afectar el cumplimiento del plan de auditoría.
- ✓ Administrar los recursos presupuestales asignados con criterios de eficiencia, economía y transparencia, implementando controles internos apropiados sobre su ejecución.
- ✓ Informar periódicamente al CICCJ sobre la suficiencia o insuficiencia de recursos para cumplir el Programa Anual de Auditoría, y el impacto de limitaciones presupuestales en el alcance de los trabajos.

Nota: El director no tiene facultades de ordenación del gasto ni gestión presupuestal institucional, funciones que corresponden a las instancias competentes del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ). El rol del director se limita a identificar necesidades, solicitar recursos, y administrar los recursos asignados a la Unidad de Auditoría.

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

2.4.2.2 Norma 29. Gestión de recursos humanos

El director debe establecer un enfoque para reclutar, desarrollar y retener auditores internos calificados, adecuados (combinación de conocimientos, habilidades y capacidades), apropiados y suficientes para implementar con éxito la estrategia de auditoría interna y lograr el PAA.

El director debe:

- ✓ Comunicarse con el CSJ y la DEAJ sobre la idoneidad y suficiencia de los recursos humanos
- ✓ Comunicar oportunamente el impacto de las limitaciones
- ✓ Evaluar las competencias de los auditores internos individualmente
- ✓ Fomentar el desarrollo profesional

2.4.2.3 Norma 30. Recursos tecnológicos

El director debe asegurarse de que la función de auditoría interna de la Rama Judicial cuente con tecnología adecuada que respalde eficazmente el proceso de auditoría.

Además, debe evaluar periódicamente la tecnología utilizada, identificando oportunidades para mejorar la eficacia y eficiencia de la auditoría, lo cual debe estar alineado con la estrategia de auditoría interna. Es responsabilidad del director implementar una capacitación adecuada para los auditores internos, asegurando que utilicen de manera eficaz los recursos tecnológicos disponibles y colaboren estrechamente con las funciones de tecnología de la Rama Judicial.

Se deben establecer mecanismos claros de seguridad de la información, gestión de registros y otras políticas y procedimientos relevantes para el uso de la tecnología por parte de la función de auditoría interna, con el fin de proteger la integridad de los datos y garantizar el cumplimiento normativo.

El director también debe comunicar a la DEAJ y al CSJ cualquier impacto que las limitaciones tecnológicas puedan tener sobre la eficacia o eficiencia de la función de auditoría interna, asegurando que se tomen las medidas necesarias para resolver estos problemas.

2.4.3 Principio 11. Comunicarse eficazmente


El director orienta la función de auditoría interna para comunicarse eficaz y continuamente con sus partes interesadas, construyendo relaciones, estableciendo confianza.

2.4.3.1 Norma 31. Establecimiento de relaciones y comunicación con las partes interesadas

El director debe desarrollar un enfoque para que la auditoría interna establezca relaciones y confianza con las partes interesadas clave de la Rama Judicial, incluidos:

- ✓ El Consejo Superior de la Judicatura
- ✓ La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
- ✓ Los Consejos y Direcciones Seccionales
- ✓ La gestión operativa (unidades operativas, líderes o dueños de procesos)
- ✓ La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial
- ✓ Los organismos de control e investigación
- ✓ Los proveedores de aseguramiento internos y externos

Además, se debe promover una comunicación formal e informal, documentado en un plan de la función de auditoría interna para gestionar las relaciones con las partes interesadas.

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

2.4.3.2 Norma 32. Comunicación eficaz

El director debe establecer e implementar metodologías para promover comunicaciones de auditoría interna precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas.

2.4.3.3 Norma 33. Comunicación de resultados

El director debe comunicar los resultados al CICCI, al CSJ y a la DEAJ periódicamente y para cada encargo, según corresponda. El director debe comprender las expectativas del CSJ y de la DEAJ con respecto a la naturaleza y el momento de las comunicaciones.

Los resultados de los servicios de auditoría pueden incluir:

- ✓ Conclusiones del compromiso
- ✓ Temas como prácticas efectivas o causas fundamentales
- ✓ Conclusiones a nivel de las unidades de la Rama Judicial u organización

El director debe revisar y aprobar las comunicaciones finales de trabajo, que incluyen las conclusiones del trabajo, y decidir a quién y cómo se difundirán antes de su emisión.

Cuando el director identifica temas relacionados con los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la Rama Judicial, los temas deben comunicarse oportunamente, junto con conclusiones y recomendaciones al CSJ y a la DEAJ.

El director puede llegar a conclusiones sobre la efectividad de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control a nivel de la unidad o de toda la organización. Estas conclusiones deben estar respaldadas por información relevante, confiable y suficiente.

En cada conclusión, se debe incluir:

- ✓ Resumen de la solicitud que dio origen a la evaluación
- ✓ Criterios utilizados como base para las conclusiones
- ✓ Alcance de la evaluación, incluidas las limitaciones
- ✓ Período al que corresponde la conclusión
- ✓ Resumen de la información que respalda la decisión


Asimismo, debe divulgarse cualquier dependencia en el trabajo de otros proveedores de aseguramiento, si corresponde, para garantizar la transparencia.

2.4.3.4 Norma 34. Errores y omisiones

El director debe establecer una metodología de auditoría interna para el manejo de errores y omisiones en las comunicaciones con la definición del nivel de significancia, y debe comunicar la información corregida con prontitud a todas las partes que recibieron la comunicación original. La importancia se determina de acuerdo con los criterios acordados con el CSJ.

2.4.3.5 Norma 35. Comunicación de la aceptación de riesgos

El director debe comunicar cualquier nivel de riesgo que se considere inaceptable para la Rama Judicial y establecer una metodología, aprobada por el CSJ, para informar las preocupaciones relacionadas con dichos riesgos. Cuando el director concluya que la administración ha aceptado un nivel de riesgo que supera el apetito o la tolerancia al riesgo de la organización, debe discutir el asunto con los dueños de los procesos.

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

Si después de esta discusión el director determina que la administración no ha resuelto el problema de manera adecuada, el asunto debe ser elevado al CSJ para su consideración. Es importante destacar que no es responsabilidad del director resolver el riesgo, sino garantizar que las preocupaciones se comuniquen y gestionen apropiadamente.

2.4.4 Principio 12. Mejorar la calidad

El director es responsable de asegurar que la función de auditoría interna de la Rama Judicial cumpla con las NOGAI y se comprometa con la mejora continua de su desempeño. Para lograr esto, el director debe diseñar e implementar un PMAC, cuyo objetivo es evaluar y promover la conformidad de la función de auditoría interna con las normas, alcanzar los objetivos de desempeño y fomentar la mejora continua. Este programa debe incluir evaluaciones tanto internas como externas.

2.4.4.1 Norma 36. Evaluación interna de calidad

El director debe desarrollar y realizar evaluaciones internas de la conformidad de la función de auditoría interna con las NOGAI y el progreso hacia los objetivos de desempeño.

El director debe establecer una metodología para las evaluaciones internas, que incluya:

- ✓ Monitoreo continuo de la conformidad con las normas
- ✓ Seguimiento del progreso hacia los objetivos
- ✓ Autoevaluaciones
- ✓ Comunicación con el CSJ y la DEAJ sobre los resultados
- ✓ Evaluación del impacto

Con base en las evaluaciones internas, el director debe desarrollar planes de acción para abordar los casos de no conformidad y las oportunidades de mejora.

2.4.4.2 Norma 37. Medición del desempeño

El director debe desarrollar objetivos claros para evaluar el desempeño de la función de auditoría interna de la Rama Judicial, asegurando que estén alineados con:

- ✓ Los principios de las normas
- ✓ El Estatuto de Auditoría Interna
- ✓ La estrategia de la función de auditoría interna


Al establecer estos objetivos de desempeño, el director debe tener en cuenta las aportaciones y expectativas tanto del CSJ, como de la DEAJ, garantizando que respondan a las necesidades y metas estratégicas de la Rama Judicial.

El director debe desarrollar una metodología de medición de desempeño para evaluar el progreso hacia el logro de los objetivos de la función y promover la mejora continua de la función de auditoría interna. El director debe solicitar retroalimentación del CSJ y de la DEAJ, según corresponda. El director debe desarrollar un plan de acción para abordar los problemas y oportunidades de mejora

2.4.4.3 Norma 38. Supervisar y mejorar el desempeño del compromiso

El director debe establecer e implementar metodologías para:

- ✓ La supervisión de los encargos

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

- ✓ El aseguramiento de la calidad
- ✓ El desarrollo de competencias dentro de la función de auditoría interna de la Rama Judicial

2.5 DOMINIO V. DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA

Los auditores internos de la Rama Judicial planifican los compromisos de manera efectiva, realizan el trabajo del compromiso para desarrollar hallazgos y conclusiones, colaboran con la administración para identificar recomendaciones y/o planes de acción.

Los auditores internos deben aplicar y cumplir las NOGAI cuando realicen trabajos, ya sea que proporcionen aseguramiento o asesoramiento, excepto cuando se especifique lo contrario en normas individuales.

Los servicios de aseguramiento tienen como objetivo brindar confianza sobre la gobernanza, la gestión de riesgos y los procesos de control a las partes interesadas de la Rama Judicial, especialmente al CICCI, a la DEAJ y a los dueños de cada proceso auditado.

Los auditores internos podrán iniciar servicios de asesoramiento o realizarlos a solicitud del CICCI, de la DEAJ o de la dirección de cada proceso. La naturaleza y el alcance de estos servicios pueden estar sujetos a acuerdos con las partes que solicitan el servicio. Al prestar servicios de asesoramiento se espera que los auditores internos mantengan la objetividad y no asuman responsabilidades de gestión.

2.5.1 Principio 13. Planificar compromisos de manera efectiva

Los auditores internos planifican cada encargo utilizando un enfoque sistemático y disciplinado. La planificación comienza entendiendo las expectativas iniciales del encargo y el motivo por el que se incluyó en el PAA.


Para ello, se recopila la siguiente información:

1. Comprender la Rama Judicial y la actividad bajo revisión, así como evaluar los riesgos relevantes asociados a dicha actividad.
2. Realizar una evaluación de riesgos del encargo, lo que permite a los auditores internos identificar y priorizar los riesgos clave para determinar los objetivos y el alcance del encargo.
3. Identificar los criterios y recursos necesarios para llevar a cabo el encargo, y desarrollar un programa de trabajo que describa los pasos específicos que deben ejecutarse durante el compromiso.

2.5.1.1 Norma 39. Comunicación del compromiso

Los auditores internos deben mantener una comunicación eficaz a lo largo de todo el proceso de auditoría. Es esencial que comuniquen claramente los objetivos, el alcance y el cronograma del encargo, así como cualquier cambio que surja durante el proceso, de manera oportuna. Todas estas comunicaciones deben ser documentadas.

Los auditores internos deben discutir los resultados y tratar de llegar a un entendimiento mutuo con la administración. Los auditores internos no están obligados a cambiar los resultados y deben seguir una metodología establecida para permitir que ambas partes expresen sus opiniones respecto al contenido de la comunicación final del trabajo y las razones de las diferencias de opinión.

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

2.5.1.2 Norma 40. Evaluación de riesgos del compromiso

Los auditores internos de la Rama Judicial deben identificar riesgos relevantes considerando:

- ✓ Estrategias organizacionales y objetivos
- ✓ Procesos de gobierno, gestión de riesgos y controles
- ✓ Leyes o regulaciones relevantes
- ✓ Información relevante recopilada de sitios Web, bases de datos y sistemas
- ✓ Evaluación de riesgos y compromisos previamente completados
- ✓ Trabajo de otros proveedores de aseguramiento
- ✓ Comprensión de la actividad bajo revisión
- ✓ Políticas y procedimientos para la actividad e inspección

En los servicios de asesoramiento para la Rama Judicial, no es estrictamente necesaria una evaluación de riesgos formal y documentada, ya que dependerá del acuerdo alcanzado con las partes interesadas. Sin embargo, es fundamental que la información recopilada sea confiable, relevante y suficiente, abarcando aspectos clave como:

- ✓ Estrategias, objetivos, y riesgos institucionales
- ✓ Tolerancia al riesgo
- ✓ Evaluación de riesgos
- ✓ Procesos de gobierno, gestión de riesgos y control

Además, se debe identificar cualquier riesgo relacionado, incluyendo aquellos potencialmente significativos y relacionados con corrupción, fraude o soborno, y evaluar su importancia y priorización para garantizar una adecuada gestión de riesgos.

2.5.1.3 Norma 41. Objetivos y alcance del compromiso

Los auditores internos de la Rama Judicial deben:


- ✓ Establecer y documentar los objetivos y el alcance del trabajo
- ✓ Articular el propósito del compromiso
- ✓ Describir metas específicas, incluidas leyes y regulaciones aplicables

El alcance debe establecer:

- ✓ El enfoque y los límites del compromiso
- ✓ Las actividades (estas limitaciones deberán discutirse con la administración)
- ✓ Ubicaciones
- ✓ Procesos
- ✓ Sistemas
- ✓ Componentes
- ✓ Período que se cubrirá

Se debe considerar si se proporcionará un servicio de aseguramiento o de asesoramiento. Los auditores internos deben tener flexibilidad para realizar cambios en los objetivos y el alcance del trabajo cuando se identifique la necesidad de hacerlo a medida que avanza el trabajo. El director debe aprobar los objetivos y el alcance del trabajo y cualquier cambio a aplicar.

Es esencial documentar:

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

1. El memorando de planificación del encargo, junto con los papeles de trabajo que establezcan la alineación entre los objetivos y la evaluación de riesgos del compromiso.
2. El alcance diseñado para cumplir los objetivos del compromiso.
3. El programa de trabajo (plan de auditoría) aprobado, que debe incluir los objetivos y el alcance del encargo.
4. Las actas de las reuniones con los grupos de interés, donde se discutan:
 - Los objetivos
 - El alcance
 - Cualquier limitación de este
 - Las solicitudes de las partes interesadas
5. La comunicación final del encargo (informe), que debe incluir un resumen de los hallazgos y las recomendaciones.

2.5.1.4 Norma 42. Criterios de evaluación

Los auditores de la Rama Judicial deben identificar los criterios más relevantes que se utilizarán para evaluar aspectos de la actividad bajo revisión definidos en los objetivos y alcance del compromiso, mediante discusión con el CSJ y/o la DEAJ.

2.5.1.5 Norma 43. Recursos del trabajo

Los auditores internos de la Rama Judicial deben identificar:

- ✓ Los tipos y la cantidad de recursos necesarios para alcanzar los objetivos del encargo
- ✓ La naturaleza y complejidad del compromiso
- ✓ El plazo para su finalización
- ✓ Evaluar si los recursos disponibles (financieros, humanos y tecnológicos) son adecuados y suficientes para cumplir con los objetivos


Es necesario que los auditores internos discutan con el director si los recursos disponibles son apropiados o suficientes para el encargo.

2.5.1.6 Norma 44. Programa de trabajo

Los auditores internos de la Rama Judicial deben desarrollar y documentar un programa de trabajo del compromiso (plan de auditoría) para lograr los objetivos, este debe basarse en la información obtenida durante la planificación, incluidos los resultados de la evaluación de riesgos detallada en una "Matriz de riesgos y controles".

El programa del compromiso debe:

- ✓ Identificar los criterios que se utilizarán para evaluar cada objetivo
- ✓ Especificar las tareas necesarias para alcanzarlos
- ✓ Determinar las metodologías, procedimientos analíticos y herramientas a emplear
- ✓ Especificar los auditores internos asignados para llevar a cabo cada tarea

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

El director es responsable de revisar y aprobar el programa de trabajo (plan de auditoría) del compromiso antes de su implementación, así como de aprobar cualquier cambio que se realice durante el desarrollo del encargo, garantizando que este se ajuste a los objetivos establecidos.

2.5.2 Principio 14. Realizar el trabajo de compromiso

Los auditores internos de la Rama Judicial implementan el programa de trabajo del compromiso (plan de auditoría) para lograr los objetivos del comportamiento, recopilando información y realizando análisis y evaluaciones para producir evidencia. Estos pasos permiten a los auditores internos:

- ✓ Proporcionar seguridad e identificar posibles hallazgos
- ✓ Determinar las causas, efectos y significado de los hallazgos
- ✓ Desarrollar recomendaciones y/o colaborar con la administración para definir planes de acción
- ✓ Desarrollar conclusiones

2.5.2.1 Norma 45. Recopilación de información para análisis y evaluación

Para realizar análisis y evaluaciones efectivos, los auditores internos de la Rama Judicial deben recopilar información que cumpla con los siguientes criterios:


- ✓ Relevante: La información debe estar alineada con los objetivos del encargo y contribuir de manera directa al desarrollo de los resultados y conclusiones.
- ✓ Confiable: La información debe ser fáctica y actual. Los auditores internos aplican escepticismo profesional para evaluar su confiabilidad, la cual se refuerza cuando:
 - Es obtenida directamente por el auditor
 - Proviene de una fuente independiente
 - Ha sido corroborada
 - Es generada por un sistema con procesos efectivos de gobernanza, gestión de riesgos y control
- ✓ Suficiente: La información es suficiente cuando:
 - Permite realizar análisis completos y evaluaciones precisas
 - Proporciona a una persona prudente, informada y competente la posibilidad de repetir el programa de trabajo del encargo y llegar a las mismas conclusiones que el auditor interno

Los auditores internos deben evaluar si la información es relevante, confiable y suficiente para proporcionar una base razonable sobre la cual formular posibles hallazgos y conclusiones en su trabajo.

También deben determinar si deben recopilar información adicional cuando la evidencia no sea relevante, confiable o suficiente para respaldar los hallazgos del trabajo.

Se debe determinar un programa de trabajo del compromiso (plan de auditoría), que incluya:

- ✓ Procedimientos para recopilar datos relevantes para cumplir los objetivos
- ✓ En los papeles de trabajo determinar la descripción de la información recopilada
- ✓ La fuente de la información
- ✓ La fecha de su recopilación
- ✓ El período al que pertenece
- ✓ Explicación documentada de cómo el auditor interno determinó que la información recopilada era suficiente para realizar un análisis

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

2.5.2.2 Norma 46. Análisis y posibles hallazgos del trabajo

Los auditores internos de la Rama Judicial deben analizar información relevante, confiable y suficiente para desarrollar posibles hallazgos del compromiso. Para asesoramiento no es necesario reunir pruebas para desarrollar las conclusiones.

Los auditores internos deben analizar la información para determinar si existe una diferencia entre:

- ✓ Los criterios de evaluación y el estado existente de la actividad revisada
- ✓ La condición. Una diferencia entre los criterios y la condición indica un posible hallazgo de participación que debe evaluarse más a fondo.

Si los análisis iniciales no proporcionan evidencia suficiente para respaldar un posible hallazgo del compromiso, los auditores internos deben ejercer el debido cuidado profesional para determinar si se requieren análisis adicionales. Si es así, el programa de trabajo debe adaptarse en consecuencia y ser aprobado por el director.

Si los auditores internos determinan que no se requieren análisis adicionales y no hay diferencia entre el criterio y la condición, se debe brindar seguridad en la conclusión del trabajo con respecto a la efectividad de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la actividad.

Por lo que el auditor interno deberá ejercer el debido cuidado profesional para determinar el alcance y el tipo de procedimientos adicionales para evaluar los hallazgos y determinar la causa, efecto e impacto.

2.5.2.3 Norma 47. Evaluación de hallazgos

Los auditores internos de la Rama Judicial deben evaluar cada posible hallazgo del compromiso para determinar su importancia y deben colaborar con la administración para identificar:

- ✓ Las causas fundamentales
- ✓ Los efectos potenciales
- ✓ La importancia del problema

Para determinar la importancia de un riesgo, los auditores internos deben evaluar:


- ✓ La probabilidad de que ocurra
- ✓ El impacto que dicho riesgo podría tener en los procesos de gobernanza, gestión de riesgos o control de la Rama Judicial

Si se determina que la organización está expuesta a un riesgo significativo, los auditores internos deben priorizar cada hallazgo en función de su relevancia, utilizando las metodologías establecidas por el director. Además, es esencial que los auditores documenten y comuniquen adecuadamente cada hallazgo, asegurando que se tomen las medidas correctivas necesarias.

2.5.2.4 Norma 48. Recomendaciones y planes de acción o de mejoramiento

Los auditores internos de la Rama Judicial deben evaluar si es necesario:

- ✓ Desarrollar recomendaciones
- ✓ Solicitar planes de acción o de mejoramiento a la administración
- ✓ Colaborar con la administración para acordar acciones que permitan cerrar las brechas entre los criterios establecidos y la condición actual

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

Estas acciones deben estar orientadas a:

- ✓ Mitigar los riesgos identificados a un nivel aceptable
- ✓ Abordar la causa raíz del hallazgo
- ✓ Fortalecer o mejorar la actividad bajo revisión

Los auditores internos deben discutir las recomendaciones con la dirección de la actividad bajo revisión. Si los auditores internos y la administración no están de acuerdo sobre las recomendaciones y planes de acción, los auditores internos deben seguir una metodología establecida para permitir que ambas partes expresen sus posiciones, fundamentos y determinen una resolución.

2.5.2.5 Norma 49. Conclusiones del compromiso

Los auditores internos de la Rama Judicial deben desarrollar una conclusión del trabajo que resuma:

- ✓ Los resultados en relación con los objetivos del trabajo y los objetivos de la administración
- ✓ El juicio profesional de los auditores internos sobre la importancia general de los hallazgos agregados del trabajo

Las conclusiones del encargo de aseguramiento deben incluir:

- ✓ El juicio de los auditores internos con respecto a la efectividad de los procesos de gobierno, gestión de riesgo y control de la actividad bajo revisión
- ✓ Un reconocimiento de cuando los procesos son efectivos

2.5.2.6 Norma 50. Documentación del compromiso

Los auditores internos de la Rama Judicial deben documentar:

- ✓ La información y la evidencia que respalden los resultados de su trabajo
- ✓ Los análisis, evaluaciones y datos de respaldo relevantes

Esta documentación debe registrarse de manera que:

- ✓ Un auditor interno informado y prudente, o una persona igualmente informada y competente, pueda revisar el trabajo y obtener los mismos resultados
- ✓ Garantice la reproducibilidad y solidez del proceso de auditoría


Los supervisores internos y el supervisor del encargo deben:

- ✓ Revisar la documentación del encargo para comprobar su exactitud, relevancia e integridad
- ✓ El director debe revisar y aprobar la documentación del encargo

La documentación del trabajo se debe conservar de acuerdo con:

- ✓ Las leyes o regulaciones pertinentes
- ✓ Políticas y procedimientos de la función de auditoría interna
- ✓ Políticas y procedimientos de la Rama Judicial

En las revisiones de evaluación interna de calidad, se debe validar el cumplimiento de los papeles de trabajo y las políticas de supervisión.

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

2.5.3 Principio 15. Comunicar los resultados del compromiso y monitorear los planes de acción

Los auditores internos comunican los resultados del trabajo a las partes apropiadas y monitorean el progreso de la administración hacia la implementación de recomendaciones o planes de acción.

2.5.3.1 Norma 51. Comunicación final del compromiso

Para cada trabajo los auditores internos de la Rama Judicial deben emitir una comunicación o informe final que incluya:

- ✓ Objetivos y alcance
- ✓ Recomendaciones y/o planes de acción
- ✓ Conclusiones
- ✓ Hallazgos y priorización
- ✓ Limitaciones en el alcance
- ✓ Conclusión de la eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la actividad revisada
- ✓ Personas responsables de abordar los hallazgos
- ✓ Fecha para finalizar las acciones

La comunicación final debe ser: Clara, concisa, constructiva, completa y oportuna.

Si la administración inició o completó acciones para abordar el hallazgo antes de la comunicación final, las acciones deben reconocerse en la comunicación.


La comunicación final debe ser revisada y aprobada por el director antes de su emisión y se debe difundir a las partes que garanticen que los resultados reciban la debida consideración.

El director de la Unidad de Auditoría emitirá los siguientes documentos:

- a) Informe ejecutivo comunicado al CSJ y al CICCI que contiene los aspectos significativos observados en la ejecución de las auditorías.
- b) Informe detallado dirigido al responsable del proceso auditado.
- c) Reporte periódico del seguimiento a la implementación de las acciones de mejora por parte de la administración de la Rama Judicial.

Los informes deben ser:

- a) Precisos: libres de errores y distorsiones y fieles a los hechos que describen.
- b) Objetivos: justos, imparciales y sin desvíos y son el resultado de una evaluación equitativa y equilibrada de todos los hechos y circunstancias relevantes.
- c) Claros: fácilmente comprensibles y lógicos, evitando el lenguaje técnico innecesario y proporcionando toda la información significativa y relevante.
- d) Concisos: van a los hechos y evitan elaboraciones innecesarias, detalles superfluos, redundancia y uso excesivo de palabras.
- e) Constructivos: útiles para la Rama Judicial y conducen a mejoras que son necesarias.

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

- f) Completos: no les falta nada que sea esencial para los receptores principales e incluyen toda la información y observaciones significativas y relevantes para apoyar a las recomendaciones y conclusiones.
- g) Oportunos: realizados en el tiempo debido y son pertinentes, dependiendo de la significatividad del tema, permitiendo a la dirección tomar la acción correctiva apropiada

Si el trabajo no se lleva a cabo de conformidad con las normas, la comunicación final del trabajo debe revelar:

- ✓ Las normas con las que no se logró la conformidad
- ✓ La razón de la no conformidad
- ✓ El impacto de la no conformidad en los hallazgos y conclusiones del trabajo

VALOR PROBATORIO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

Los informes emitidos por la Unidad de Auditoría de la Rama Judicial, en el marco de los servicios de aseguramiento y consultoría realizados conforme con las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) y al presente Estatuto, tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando así lo soliciten las autoridades competentes, conforme con lo previsto en el último inciso del artículo 14 de la Ley 87 de 1993.

La Unidad de Auditoría remitirá los informes solicitados por las autoridades competentes, garantizando:

- a) La verificación de la competencia de la autoridad solicitante
- b) El cumplimiento de las formalidades legales para la solicitud
- c) La integridad y completitud de la información remitida
- d) La trazabilidad documental de la entrega

El director establecerá el procedimiento para atender las solicitudes de informes por parte de autoridades competentes, asegurando la oportunidad en la respuesta y la protección de la información confidencial que no sea legalmente exigible.

2.5.3.2 Norma 52. Confirmación de la implementación de recomendaciones o planes de acción


Los auditores internos de la Rama Judicial deben confirmar que la administración ha implementado las recomendaciones de los auditores internos, planes de acción (oportunidades de mejora) o planes de mejoramiento de la administración, siguiendo una metodología establecida, que incluya:

- ✓ Consultar sobre los avances en la implementación
- ✓ Realizar evaluaciones de seguimiento utilizando un enfoque basado en riesgos
- ✓ Actualización del estado de las acciones de la administración en un sistema de seguimiento

El alcance de estos procedimientos debe considerar la importancia del hallazgo.

Si la administración no ha progresado en la implementación de las acciones de acuerdo con las fechas de finalización establecidas, los auditores internos deben:

- ✓ Obtener y documentar la explicación de la administración
- ✓ Discutir el problema con el director
- ✓ El director es responsable de determinar si la administración, por demora o inacción, ha aceptado un riesgo que excede la tolerancia al riesgo.


 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE AUDITORÍA

La Unidad de Auditoría cuenta con diferentes roles que contribuyen al cumplimiento de su mandato:

- 1) Director de la Unidad de Auditoría: Responsable de dirigir y gestionar la función de auditoría interna conforme con las NOGAI, ejerciendo las responsabilidades establecidas en el Dominio III del presente Estatuto y las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y en el manual de funciones institucional.
- 2) Auditores Internos: Servidores de la Unidad de Auditoría que realizan actividades profesionales de auditoría (planificación, ejecución, reporte y seguimiento de trabajos de aseguramiento y consultoría), conforme con las funciones específicas establecidas en sus respectivos manuales de funciones. Deben cumplir con los principios del Dominio II y las normas de los Dominios IV y V.
- 3) Personal de apoyo técnico y administrativo: Servidores de la Unidad de Auditoría que, sin ejercer el rol de auditor interno, prestan apoyo especializado (tecnológico, estadístico, administrativo, jurídico u otro) a las actividades de la Unidad de Auditoría.

Todos los servidores de la Unidad de Auditoría están sujetos a los principios de ética, confidencialidad e independencia establecidos en este Estatuto, en la medida aplicable a sus funciones.

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

GLOSARIO

Alta Dirección: El nivel más alto de dirección en la Rama Judicial, que incluye al Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ).

Aseguramiento: Evaluación objetiva de evidencias realizada por los auditores internos para expresar opiniones o conclusiones respecto a una entidad, operación, función, proceso, sistema u otros asuntos.

Auditor Interno: Servidor judicial de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura que, conforme con las funciones establecidas en los manuales de funciones vigentes o aquellos que los creen, modifiquen o sustituyan, tiene asignadas responsabilidades propias del ejercicio profesional de la auditoría interna, incluyendo:

- ✓ Planificación de trabajos de auditoría (evaluación de riesgos, definición de objetivos y alcance)
- ✓ Ejecución de trabajos de aseguramiento y consultoría
- ✓ Aplicación de metodologías y técnicas de auditoría
- ✓ Recopilación y análisis de evidencia de auditoría
- ✓ Formulación de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de auditoría
- ✓ Elaboración de informes de auditoría, de ley u otros relacionados con la actividad de evaluación del SICI
- ✓ Seguimiento a la implementación de recomendaciones y planes de mejoramiento
- ✓ Otras actividades propias de las funciones de la Unidad de Auditoría, conforme con las NOGAI

Esta denominación y rol de auditor interno aplica exclusivamente para los servidores de la Unidad de Auditoría que cumplen funciones de auditoría, conforme con la naturaleza de sus cargos, grados salariales, competencias profesionales y asignaciones funcionales definidas en los respectivos manuales de funciones y competencias laborales.

Los auditores internos ejercen sus funciones con independencia, objetividad y competencia profesional, de acuerdo con los principios establecidos en el Dominio II del presente Estatuto y las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI).

CICCI: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Rama Judicial.

Competencia: Aptitudes, conocimientos y habilidades necesarios para cumplir con las responsabilidades individuales.

Conflicto de Intereses: Situación donde un auditor interno tiene intereses profesionales o personales en competencia que pueden dificultar el cumplimiento imparcial de sus deberes.


Consejo Superior de la Judicatura (CSJ): Máximo órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial.

Control: Cualquier medida tomada para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos.

DEAJ: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Director de Auditoría: Responsable de dirigir la Unidad de Auditoría de la Rama Judicial (director).

Estatuto de Auditoría: Documento formal que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna en la Rama Judicial.

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Auditoría</p>	<p>Proceso de Auditoría Interna Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial</p>	<p>SIGCMA</p>
---	---	---------------

Evaluación de Riesgos: Proceso para identificar y analizar riesgos relevantes para el logro de los objetivos de la organización.

Función de Auditoría Interna: Unidad responsable de realizar actividades de aseguramiento y consultoría de manera independiente y objetiva.

Gestión de Riesgos: Proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales.

Hallazgo: Resultado de la comparación entre un criterio establecido y la situación actual encontrada durante el examen de auditoría.

Independencia: Libertad de condicionamientos que amenazan la capacidad de la actividad de auditoría interna para llevar a cabo las responsabilidades de manera imparcial.

Mandato de Auditoría: Autoridad, rol y responsabilidades otorgadas a la función de auditoría interna por el CSJ.

Objetividad: Actitud mental imparcial que permite a los auditores internos cumplir con su trabajo sin comprometer su calidad.

PAA: Programa Anual de Auditoría.

PAMC: Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad.

Plan de Mejoramiento: Conjunto de acciones que la organización debe adelantar para subsanar los hallazgos identificados en la auditoría.

Riesgo: Posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos.

Servicios de Asesoramiento: Actividades de consultoría y servicios relacionados proporcionados a los clientes, cuya naturaleza y alcance están acordados previamente.

Servicios de Aseguramiento: Examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente sobre procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.

Supervisión: Proceso que asegura el logro de los objetivos de la auditoría interna y la calidad del trabajo.

Unidad de Auditoría: Dependencia de la Rama Judicial responsable de realizar la función de auditoría interna.

Valor Agregado: Valor generado al mejorar las oportunidades para alcanzar los objetivos de la organización, identificar mejoras operativas, y/o reducir la exposición al riesgo.

Valor Probatorio de los Informes de Auditoría: Calidad jurídica que ostentan los informes de auditoría interna para constituir prueba en procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales, conforme con el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, cuando son solicitados por las autoridades competentes.